



Don Barcena Gonzalez. Presel Llamaxeri a
Clauuro General p^a moxiana vienes a las nueve de la ma-
ñana de acuerdo con el Illmo. N.º Obispo de Santa Cruzada Negro
1... de Santa Cruzada. Para que los N.ºs. Catedraticos y doctores ha-
gan el juramento de obediencia a N.ºs. con arreglo a lo siguiente:
2... Para vez un oficio de dicho N.º Obispo comunicando una orden
de S. M. C. d. g.º comprensiva de varios particulares. Para vez otro
oficio de S. S. G. manifestando q. el numero de N.ºs. N.ºs. Individ.
del Clauro, a. N.ºs. suficiente p.º celebrarle sean o no Catedraticos.
3... Para nombrar un N.º Indiviso de la Suma de Clauro, Median-
te haber admitido la D.º de la Suma al N.º J.º Nueva.
4... Para vez un oficio del N.º Gobernador de una Ciudad, afin de que
la Universidad se sirva franquicarle los balcones de las Casas
que le pertenecan en la Plaza Mayor, y que sus Vindim.
en las corridas de toros cedan a beneficio de los pobres q. propone.
Y sobre todo verbor lo mas conveniente. cradie fatic, fha
Jueves 7.º de Julio de 1825.

Don Agustin Libano
y Falcon
p.º



Not. on
En el dia ocho de Julio de 1825 acordado a
celebrar este Clauro haviendo a D.º N.ºs. como uno de los cat.ºs. de Santa Cruzada
la ven.º orden de N.ºs. Leyda en este Clauro. Despues
hecho el juramento de obediencia a N.ºs. de q.º N.ºs.

quodammodo, y a ello hago fe.

Ledesma

~~3/5~~
Grio

En quince de Julio de mil ochocientos veinte
y cinco, haviendo en la expresada orden de
a cerca de secularizado Cat. a D. Pablo Herrero
Cat. de Instituc. teologicas, y q. dixo q. nada opone
trabado, y a ello hago fe.

Ledesma

~~3/5~~
Grio

AVSA



SEÑORES.

— Rector.	* Diez.	
— Cancelario.	— Barba.	
/ * Alvarez.	. Piñuela.	
— * Bárcena.	. * Limia.	
— Huebra.	— Jauregui.	
— * Ocaña.	. Magarinos.	
— * Cea.	— Perez.	
— * Ramos. <i>se fue.</i>	. Huebra Sanchez.	* García.
* Castañon.	. Rodriguez.	* Martel.
* Zatarain.	. Pabon.	* Sampelayo.
— * Delgado.	— Martin.	* Sanchez.
* Ratolx.	— Alonso Pinto.	* Alonso.
. Bermejo.	. Moraleda.	* Marcos.
— * Leon.	— Velasco.	. Jauregui.
. Cuadrado.	. Barrio.	Alonso Pinto.
. Ufano.	— Perez.	
— * Alonso.	. Parfondry.	
— * Sanchez.	. Enriquez.	
* Dominguez.	. Hernandez.	
— * Maestre.	— Bua.	
* Marcos.	— <i>cuebas</i>	
— * Fuentes.	— <i>sher</i>	
* Peiro.		
— * Roman.	* Maestre.	
* Fernandez.	* Montes.	
. Azes.	* Perez.	
. Rodrigo.	. Riva.	
. Hernandez.		
— * Mena.		
. Carrasco.		
* Vime.		
— Salas.		

Concluido el Claustro
hicieron el juram^{to} q
ovediendo recatori los d^{os}
dres canones el d^{no} en
esta d^{na}, Barcena,
Castañon, Parfondry
Maestre, Alvarez, Ocaña
signen ~~el~~ haciendo el
juram^{to} el d^{no} Huebra Sanchez y d^{no} J^{os}
Huebra

Que a qui cumple y descubre la orden
a sus ~~comp~~ de comunicacion a la d^{na} al d^{no}
Obispo o Ceu d^{no} Regis.

Que queda enterada la d^{na} y q^{re} descubre



Clamero Leng de 8 de Julio de 1825.

1.^o ^{to} ^{to} ^{to}
S. J. J. J. J.
de ovediendo
Rectori - -

Se da la Cedula, Hicieron
el juramento de ovediendo Rectori, con
arreglo a la constitucion 4.^a todos los
Sr^{es} D^{os} y Cat^{os} con q^{ue} se hallaron en este cla-
ustro, vease el 1.^o Ar^{to}.

Despues se leyó un oficio un oficio

2.^o ^{to} R^o } del Illmo Señor Visitador Regio obispo
de Cura, comunicando una R.^a orden de
orden de } S. M. (q^{ue} Dios guarde), relativa a los re-
S. M. sobre } gulares secularizados; y rentas que
secularizados } han de disfrutar los Catedraticos, y
4.^a } funcionarios publicos; y otros varios

particulares; cuya Real orden original
es la siguiente: - - - - - Aqui la R.^a
orden: Enterado el Clamero de ella
pasó a votar en la forma sigui-
ente

Dr. Cea q^{ue} se guarde cumpla y ejecute la R.^a
orden de S. M. comunicada por el Illmo Sr. obispo
de Cura visitador Regio, relativa a los secular-
izados, Ha

Dr. Ramon. Yd.



Dr. Delgado, q. se observe guarde, cumpla y
ejecute la R. orden leida
Dr. Roman, yd

R. Leon, yd

R. Alonso, M. ve yd

R. Perez, Ag. no yd

R. Mena, yd

R. Salas, yd. Y en esto in voce convino
la Univ. por lo q. se acordo lo q. resulta
del 2.º Ac.º vease.

En seguida se leyó otro oficio del mis-
mo Illmo Sr. obispo de Ceuta, Vicirador
Regio, manifestando q. el numero de
once Señores Individuos del Claustro es
insuficiente para celebrarle sean o no
Catedraticos. Y enterada la Univ. de
dicho oficio, pasó a votar sobre el
particular en la forma siguiente

Dr. Cea q. se guarde, cumpla y ejecute
lo q. previene en su oficio el Illmo Sr.
Vicirador Regio, sobre q. para celebrarse
Claustro baste el num.º de once Sres. In-
dividuos sean o no Catedraticos, Y en
esto in voce convino la Univ. por lo q.
se acordo lo q. resulta del 3.º Ac.º vease

5.º y 6.º
sobre
el ind.
de la J.
de Censura

En seguida, con arreglo a la re-
nuncia hecha por el Sr. D.º José
Huebra, Pro. se individua a la
Junta de Censura, admitida por
la Univ.º en su Clausura plene el
25. de Junio último, se pasó a tratar
el nombramiento de otros Sr. Indivi-
duos para dicha Junta de Censura, en
la forma siguiente

- D.º Lea, q. se nombre el Sr. individuo que fal-
ta para la Junta de Censura, por renuncia el
Sr. D.º Huebra, Pro. q. lo era
D.º Delgado Id. y q. proponga el Sr. D.º
Sr. D.º Indiv. para la Junta de Censura
R. Leon Id.
R. Alamo, Id.
R. Perez, Id.
D.º Roman Id.

R. Mena, q. se lean los art.º del Estat. q.
hablan de la Junta de Censura, y q.
se nombre por voto secreto.

En este estado de votación se leyó el art.º 26º
el tit.º 3º del nuevo Plan de Estudios sobre
el modo de hacer el nombramiento a los Sr.º indi-
viduos el Tribunal de Censura, y con vino
in voce la Univ.º se parase hacer dho. nombra-
miento por voto secreto y antes de ejecu-
tarlo se separaron de casa a los Sr.º D.º
ex-regulares D.º Pablo Hernández, D.º Nicolás



vinieron; Dⁿ Josef Enrriquez, y Dⁿ Carlos
Aterna, en obedecim^{to} de la Real orden de
S.M. q^{ue} se acaba de leer en este Claustro
y en seguida habiendole promovido la duda
acerca de si debería ponerse en cajas el Sr^r
Dⁿ Rafael Pinuela, y alg^{os} otros Sr. individuos,
se convino el Claustro invoca q^{ue} se pudiese
la nota vig^{te}.

Despues de haber conferenciado sobre algunas du-
das q^{ue} se ofrecieron acerca de si deberían ser pu-
estos en cajas p^{or} vocales de la Junta de Censu-
ra alg^{os} Sr^{es} individuos, se acordó q^{ue} se votase
sobre las Cajas segun estaban escritos los nom-
bres de los Sr^{es}, pero q^{ue} esto no causase es-
tado de modo ninguno.

Leida la nota q^{ue} antecede, se pasó al nom-
bram^{to} del Sr^r Individuo q^{ue} falta p^{or} la
Junta de Censura, el q^{ue} se hizo p^{or} vo-
tos secretos, y descubiertos el escrutinio
resultó citarlo al P^{ro}mo D. M. Victorio
Barba; vease el 4.^o Acto.

5.^o Punto } En seguida, se leyó un oficio
oficio sobre } del Sr^r Gobernador Militar y
toros - - } politico de esta Ciudad, a fin seq.
la Unióⁿ se sirva franquear los bal-
cones de las Casas q^{ue} le pertenecen en la
plaza mayor, y q^{ue} sus rendim^{tos} en las corri-
das de toros cedan a beneficio de los objetos q^{ue}
proponga; y enterado el Claustro pasó a votar
en la forma vig^{te}.

Dⁿ Cea, q^{ue} se cedan los balcones como
lo pide el Sr^r Gobernador p^{or} las fun-
ciones de toros, solamente por este año.

Dⁿ Delgado, q^{ue} se cedan solam^{te} por este año
los balcones, y se nombra una Comon^{ta}.

7^o para q^{ue} así se lo haga presente al
Señor Gobernador,

Rmo Leon, q^{ue} pase a la Junta de
Hacienda q^{ue} a q^{ue} se refuella ^{en vobro} el oficio
al Sr Gobernador. lo q^{ue} la parezca

R. Perez JD

R. Fuentes JD

D. Roman JD

R. Mena, no vota

R. Salas, q^{ue} esta neg^o queda al arbitrio
del Sr Don

R. Barba, no vota

R. Martin a la Junta de Hacienda

R. Alonso, Vto, al Sr Dr. Delgado

Dr. Perez, voto del Sr Dr. Cea

R. Bua JD

R. Cuebas JD

R. Perez, JD

Dr. Maestre, JD, haciendole pres^{te} al Sr
Gobernador, q^{ue} se trata con mas des-
pacho en los alojam^{tos} a los individuos
de Univ^d

Sr Rector, que la Junta de Hacienda tra-
te de este asunto, teniendo pres^{te} lo
exp^{to} por el Sr Dr. Delgado, y así vota
do, tratado y conferenciado se acordó

log. remota del 5º Año Viejo

AVSA



6

Acuerdos del Claustro General de 8 de Julio de 1825.

- 1.^o Hicieron el juram^{to} de ovediendo Rectori con arreglo ala Constitucion 4.^a todos los Sres D^{res} y Catedraticos q^e se hallaron en este Claustro.
- 2.^o Que se observe, guarde, cumpla y ejecute la R^{ta} orden de S.M. que comunica a la Univ^d el Atm^{to} Sr. Visitador Regio obispo de Ceuta; relativa a los Regulares secularizados, y rentas que han de disfrutar los Catedraticos, y funcionarios publicos, y otros varios particulares.
- 3.^o La Univ^d queda enterada del oficio de S^{to} Sr. Atm^{to}, manifestando, que el numero de Sres Individuos del Claustro es suficiente para celebrarlos, sean o no Catedraticos.
- 4.^o Fue nombrado individuo de la Junta de Censura el R.P.M. Victorio Barba.
- 5.^o Que se franqueen por este año solamente al Sr. Gobernador, para las funciones de toros, los balcones q^e tiene la Univ^d en la plaza maior, nombrandose una comision para manifestar solo asi al Sr. Gobernador.

Comisarios Sres D^{res} Maestro,
y Dⁿ Manuel Perez

Don Lorenzo
Rex

M^{to} Barba

Ledesma

27/7

AVSA



Decreto General de 8 de Julio de 1825.

- 1.^o Oficio de juramento de creyendo Victor con arreglo a la Constitucion y a todos los Vros Decretos y Ordenamientos que se hallaron en este Claustro.
 - 2.^o Que se observe qualesquiera y ejecute los Vros Decretos de S. M. y se comunique a la Univ. el Vto Sr. Vicario Regio, obispo de Lima, Relator a los Regulares secularizados y Veneros q. han de disfrutar los Cardenales y funcionarios pr-bitos, y otros varios particulares.
 - 3.^o La Univ. queda enterada del Oficio de S. M. como Vn Vicario Regio, manifestando q. el numero de once Vros Individuos del Claustro, es suficiente p.^a celebrarle, sean o no Cardenales.
 - 4.^o Que nombrado individuo de la Junta de Censura el Sr. D. M. Victorio Barba.
 - 5.^o Que se franquen por este ano volantes de los Gobernadores, p.^a las funciones de los balcones q. tiene la Univ. en la Casa de la Plana Mayor, nombrandose una Comision p.^a manifestarlo asi a los Gobernadores.
- Comisioneros Vros D. Jos. Maestre y D. Manuel Perez,

Mano de

Gobierno M. y P.
de Salina ca

Hmo. Sr.

No habiendo otros medios, ni arbitrios en esta Ciudad para atender al ornato y aseo publico ni p.^a el socorro de los menesterales en tiempo de invierno proporcionandoles trabajo, que el redimimiento de las Corridas de Toros que de costumbre se han celebrado; no pudiendo verificarse sin el producto de los Balcones de la Plaza Real he imitado a sus dueños a que voluntariamente se presten a cederlos y la mayor parte ha condescendido en hacerlo para este año: Con el mismo objeto me dirijo a V. S. para que penetrado del bien que resultara de tener con que atender a los fines indicados, se sirva franquicar los balcones de las casas que le pertenecen en la Plaza contribuyendo con su generosidad a este beneficio publico.

Dios que a V. S. M. a. S. Salina ca y Julio 5 de 1825

Frdxo Lopez
de Arce

Sr. Rector y Claustro de la R.^a Universidad de esta Ciudad

AVSA



2
Leyó en Cabildo Ven. de 8 de Julio de 1828
Oficio del Sr. Gobernador Militar y político
de esta Cuid. suplicando alca. Bruc. de fran
ques los balcones del Casa del Sr. de los
mejores por este año, para las funcio.
nes de toros.

La Univ. ha acordado con virtud del
oficio de V. de S. al presente frunqu
ante por esta vez los balcones de las casas
que le pertenecen en la Plaza de las
Corridas de Toros y finies de agria, y so
bre que informacion y conferenciaron
con D. D. los Señores Comisarios nom
brados y este fin.

Dios que a V. ud. d. salam
y Julio 8 de 1825-

Dr. Ag. W. Lib. y Salom
R. D.



AVSA

Dr. Gobernador Político y M. de la C. M. D.



Corresponde al Claustro Sen.^l 28 Julio 2.
1825.

AVSA

